

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12243 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y la base 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de marzo de 1987, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, esta Subsecretaría en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

Primero.-Excluir a los aspirantes que figuran en anexo a esta Resolución, por las causas que en el mismo se especifican.

Segundo.-Hacer públicas las listas de opositores admitidos, y, a efectos de su oportuna consulta, exponerlas en los siguientes locales: Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y Gobiernos Civiles, a los efectos de las reclamaciones oportunas.

Tercero.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Cuarto.-Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 5 de junio de 1987, a las dieciséis treinta horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, Ciudad Universitaria, debiendo concurrir los mismos a examen provistos del documento nacional de identidad y de la copia número cuatro (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO QUE SE CITA

No ha sido excluido ningún aspirante para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

12244 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y la base 4 de la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 16 de marzo de 1987, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, esta Subsecretaría en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

1.º Excluir a los aspirantes que figuran en anexo a esta Resolución, por las causas que en el mismo se especifican.

2.º Hacer públicas las listas de opositores admitidos y, a efectos de su oportuna consulta, exponerlas en los siguientes locales: Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y Gobiernos Civiles, a los efectos de las reclamaciones oportunas.

3.º Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4.º Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 6 de junio de 1987, a las nueve horas, en la Facultad de Veterinaria (Madrid), carretera de La Coruña, sin número, debiendo concurrir los mismos a examen provistos del documento nacional de identidad y de la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO QUE SE CITA

Excluidos a las pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo Nacional Veterinario

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Marín Escalada, Aurora Brígida	29.773.862	Falta fotocopia DNI.
Carro Pérez, Ignacio	2.512.606	Fuera de plazo.
Linares Climent, José Manuel	21.961.013	Fuera de plazo.
Marcos Morilla, María del Pilar	9.722.484	Fuera de plazo.
Morán Moya, Purificación	790.156	Fuera de plazo.
Rodríguez Cubiña, Marina	2.533.047	Fuera de plazo.
Rodríguez-Pardo del Castillo, Paloma	51.331.542	Fuera de plazo
Jiménez Pardo, Francisco	17.205.397	No consta número c/c.
Marín Amat, Tomás	26.976.962	No consta número c/c.
Sánchez Aliaga, José	27.433.525	No consta número c/c.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

12245 *ORDEN de 25 de marzo de 1987, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 179 vacantes de Profesores de Educación General Básica existentes en el País Vasco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y de conformidad con sus bases generales,

Este Departamento ha dispuesto convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo, con arreglo a las siguientes

Bases

I. Plazas

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 179 plazas en euskera.

2. El número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición queda distribuido de la forma siguiente:

	Plazas
Preescolar	45
Educación Especial	18
Filología Inglesa	29
Filología Vasca	35
Demás especialidades (Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales y Filología Francesa)	52
Total	179

Las plazas asignadas a cada Tribunal según especialidades, si quedaran vacantes, podrán ser acumulables a otras especialidades, dentro del mismo Tribunal.

3. Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en Vitoria, San Sebastián y Bilbao, y en razón del número de solicitantes que en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que haya de designarse.

4. Asignación de plazas a los Tribunales.—En el momento oportuno y en base al principio de igualdad de oportunidades, se efectuará la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización de la primera prueba en cada Tribunal y en cada especialidad.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en un Territorio determinado, no atribuye al opositor un derecho a destino en el mismo, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá designarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5. No podrá declararse a los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de EGB en virtud del presente concurso-oposición en la situación de excedencia por interés particular previsto en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que accedieron al Cuerpo.

II. Sistema selectivo

6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), Real Decreto 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concursos.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido.

Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura como anexo de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase: Oposición.—En esta fase los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1.º Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

A) Un ejercicio escrito de una duración máxima de cinco horas, en el que el opositor deberá elaborar un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial o Medio, partiendo de un supuesto práctico que le será facilitado al iniciar el ejercicio, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I de la presente Orden.

La Dirección de Enseñanza Básica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco enviará a los Tribunales un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos.

Los aspirantes deberán realizar necesariamente en euskera, como mínimo, aproximadamente la mitad del ejercicio escrito de esta prueba de madurez profesional.

Se permitirá que los opositores utilicen en el ejercicio los cuestionarios y programas vigentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio según Orden del Departamento de Educación de 25 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del País Vasco» de 25 de junio), Resolución de 15 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del País Vasco» del 31), Orden de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del País Vasco» de 1 de julio), Resolución de 20 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del País Vasco» de 18 de noviembre), Resolución de 7 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del País Vasco» del 21) y Orden de 26 de abril de 1984 («Boletín Oficial del País Vasco» de 29 de mayo), así como las siguientes publicaciones del Departamento de Educación editadas por el Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco: Número 4 (Orientaciones del Ciclo Inicial), número 9 (Orientaciones del Ciclo Medio I) y número 10 (Orientaciones del Ciclo Medio II).

B) Un ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el contenido del ejercicio anterior.

Los aspirantes deberán realizar necesariamente en euskera, como mínimo, aproximadamente la mitad del ejercicio oral de esta prueba de madurez profesional.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18) el orden de actuación de los aspirantes en este ejercicio se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D». Aquellos Tribunales que no cuenten con aspirantes

cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación con las letras siguientes, según corresponda.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

2.º Prueba de conocimientos específicos: Podrá referirse a las áreas de Filología, Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, elegidas libremente por el opositor. En el área de Filología, dicha elección deberá especificarse atendiendo al idioma, que será, euskera, francés o inglés.

El ejercicio de esta prueba se desarrollará por escrito con una duración máxima de cinco horas, y se basará en las instrucciones y temario correspondientes que, para cada especialidad, se publican como anexo II a la presente Orden.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección de Enseñanza Básica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Los aspirantes que realicen la prueba de conocimientos específicos por la especialidad de Filología Vasca deberán desarrollar en euskera la segunda parte del ejercicio tal como se señala en el anexo II.

El resto de aspirantes desarrollará necesariamente en euskera, como mínimo, aproximadamente la mitad del ejercicio correspondiente a la prueba de conocimientos específicos. Quedarán eximidos de estas exigencias aquellos aspirantes a plazas de euskera que se presente a la especialidad de Filología por los idiomas de francés o inglés siempre que opten por la realización de la segunda parte de la prueba en el idioma correspondiente.

De esta prueba quedarán exentos quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º Prueba de madurez cultural: Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes deberán realizar necesariamente en euskera, como mínimo, aproximadamente la mitad del ejercicio.

El ejercicio de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección de Enseñanza Básica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Tercera fase: Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados, que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110, 2, de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» y «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Diplomados de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.

III. Requisitos de los candidatos

7. Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Hallarse en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedida alguna de las siguientes titulaciones:

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Licenciado o Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico conforme al artículo 39, 1, de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos la simple posesión del primer ciclo universitario), siempre que todos ellos hubiesen

seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplididos en la presente convocatoria con lo señalado en la tercera fase del número 6 de esta orden.

Maestro de Primera Enseñanza.

d) Acreditar que se reúne alguno de los requisitos a que se refiere el Decreto 138/1983, de 11 de julio, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en su artículo 9.º (Euskara-ren Gaitasun Agiria o equivalentes, de acuerdo con la Orden del Departamento de Educación de 20 de septiembre de 1982; o haber obtenido la titulación académica en la especialidad de euskera).

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

f) No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio de algunas de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriormente establecidos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

IV. Solicitudes

8. Forma.—Los que deseen tomar parte en la presente concurso-oposición deberán presentar instancia por cuadruplicado conforme al modelo que gratuitamente se hallará a su disposición en las Delegaciones Territoriales de Educación, en la que harán constar lo siguiente:

a) Área o especialidad que eligen para poder hacer la prueba de conocimientos específicos prevista en el apartado segundo de la base II, y en el caso de optar por el área «Filología», se indicará el idioma (euskera, francés o inglés).

b) Aquellos aspirantes que por reunir las condiciones establecidas se acojan a la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo, deberán consignarlo en la casilla correspondiente.

c) Las personas con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que sufren en la casilla que recoge este extremo. Deberán, asimismo, hacer constar la adaptación que solicitan. Si ésta, por sus dimensiones, no pudiera ser recogida íntegramente la harán constar en hoja adjunta.

9. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar.

Hoja de servicios certificada, computándose a los efectos que se determinen en la presente convocatoria, hasta el 30 de junio del año en curso, o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros públicos.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación expedida por la Delegación Territorial de figurar en los cuadros pedagógicos de dichos Centros o, en su defecto, por documentación avalada por el Director del Centro, a la que se unirá recibo de la nómina, copia del contrato de trabajo o documento de alta en Seguridad Social.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de un territorio. De presentarse en más de uno, la Administración adscribirá de oficio al solicitante a uno de los territorios únicamente, sin que proceda devolución de los derechos por las solicitudes anuladas.

10. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subdirector de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

11. Plazo de presentación.—El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco».

12. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen en los que están incluidas las tasas correspondientes de formación de expediente serán de 2.000 pesetas. El ingreso habrá de hacerse a nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica» en:

Alava: Caja de Ahorros Provincial de Alava, cuenta corriente número 41/77-9.

Guipúzcoa: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, cuenta corriente número 276117-0.

Vizcaya: Caja de Ahorros Vizcaína, cuenta corriente número 20-017/1465-5.

En la solicitud deberá figurar la anotación de la Caja de Ahorros, acreditativa del pago de los derechos, cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja de Ahorros correspondiente supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el número 12 de esta base.

14. Defectos en las solicitudes.—Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

15. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V. Admisión de candidatos

16. Dentro de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Territoriales de Educación confeccionarán, por duplicado, relación alfabética de admitidos.

Se confeccionarán relaciones separadas por cada una de las especialidades que se convocan. Asimismo se elaborarán de la misma manera relaciones de los admitidos condicionales y los excluidos, si los hubiere, con expresión de la causa. Las Delegaciones Territoriales remitirán todas las relaciones a la Subdirección de Personal.

17. Lista provisional.—Por la Dirección de Recursos se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del País Vasco».

18. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de diez días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

19. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se eleve a definitiva la lista provisional, que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco».

20. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de Recursos, en el término de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco», según lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Tribunales

Base común:

21. Tribunales calificadoros.—Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, la Dirección de Recursos, en el plazo máximo de un mes, procederá al nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y de oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del País Vasco». Se podrán nombrar cuantos Tribunales se juzguen necesarios.

22. Composición de los Tribunales.—Los Tribunales serán constituidos de acuerdo con lo determinado por el Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo, por funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y/o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La titulación de los miembros de los Tribunales será igual o superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, cuyas pruebas de acceso hayan de juzgar.

Los Tribunales estarán compuestos por:

a) Un Presidente designado directamente por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

b) Cuatro Vocales, de los que uno realizará labores de Secretario, designados mediante sorteo público que se realizará en el lugar y fecha en que oportunamente se determine mediante anuncio en el «Boletín Oficial del País Vasco». Al menos dos de ellos deberán tener un mínimo de diez años de servicios en el Cuerpo.

23. Para cada Tribunal se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

24. La Resolución de nombramiento de los Tribunales determinará la fecha exacta en la que darán comienzo los ejercicios.

25. Si en alguno de los miembros del Tribunal se dieran las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrá de actuar en el mismo; de la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en los

Cuerpos objeto de la presente convocatoria en los cinco años anteriores a la publicación de la misma.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los mencionados artículos.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las citadas circunstancias.

26. Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Subdirección de Personal; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que sigan según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

En el acto de constitución, los Tribunales acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

27. Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Subdirección de Personal, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

28. Dentro de la fase de concurso y de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas; asimismo decidirán en los supuestos no previstos por las mismas.

29. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá a la Subdirección de Personal.

30. Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

31. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

32. A los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 307/1985, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del País Vasco» de 18 de octubre), la cuantía por día de las indemnizaciones por asistencia será, de acuerdo con lo establecido en el anexo III del Decreto de referencia, la que a continuación se expresa:

Presidente: 4.000 pesetas.
Secretario: 4.000 pesetas.
Vocales: 3.500 pesetas.

33. En ningún caso, los Tribunales podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

34. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III y IV que se acompañan a la presente Orden.

35. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 25 de junio del presente año, determinándose la fecha exacta en la Resolución de nombramiento de Tribunales calificadores, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En esta misma Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco», se fijará por el departamento la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del País Vasco». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata de ejercicios de la misma prueba o de veinticuatro horas si se trata de una nueva prueba.

36. Identificación de los opositores.—Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

37. Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

38. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, podrán proponer su exclusión dando cuenta al ilustrísimo señor Subdirector de Personal, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VIII. Calificación de las pruebas y valoración de méritos

39. Sistema de calificación de las pruebas.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada prueba una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de Jueces, y se hará pública al final de cada prueba, figurando en la relación únicamente los aspirantes que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

A los aspirantes que habiendo superado la prueba de madurez profesional y que por estar comprendidos en la disposición transitoria del Real Decreto 333/1986, de 14 de marzo, no realicen la prueba de conocimientos específicos, se les otorgará como puntuación obtenida en esta última prueba la nota media del expediente académico.

40. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor, por tal concepto, un máximo de cinco puntos, según el baremo acompañado como anexo I de la Orden de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de finalizadas las pruebas eliminatorias.

41. Relación de seleccionados.—Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, separada por áreas, especialidades o grupo, la relación de seleccionados.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados del concurso-oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida.

Todos los seleccionados, de no estar exceptuados conforme determina la base II de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a las Delegaciones Territoriales de Educación para que estos Organismos las unan a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el apartado 43 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Subdirección de Personal, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones, así como las motivaciones de su estimación o desestimación, en su caso.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

42. Terminada la realización y calificación del curso teórico-práctico, el Tribunal hará pública la propuesta de seleccionados en cada área o especialidad ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, remitiéndola a la Subdirección de Personal.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados. Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ningún otro Tribunal.

X. Presentación de documentos

43. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que los Tribunales hagan públicas las propuestas, los opositores aprobados, independientemente de la realización del curso teórico-práctico, presentarán en la Delegación Territorial de Educación en que se hayan matriculado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Copia compulsada del título alegado para participar en el concurso-oposición, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V a esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

44. Excepciones.-Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

45. Falta de presentación de documentos.-Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuiliadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud.

XI. Nombramientos

46. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado».

47. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse, en el momento en que sean nombrados interinos en los Territorios que dispongan de vacantes hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición.

Una vez aprobado el expediente del concurso-oposición podrán ser nombrados en propiedad provisional en las vacantes que se produzcan a partir de tal momento.

La Administración podrá llevar a cabo en caso de necesidad una distribución por Territorios de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. Lista general única

48. La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma del País Vasco se formará ordenando de mayor a menor las puntuaciones obtenidas por cada opositor con aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

La lista general a que hace referencia este apartado será enviada al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de su inclusión en la lista general única.

XIII. Posesión y destino definitivo

49. Plazo.-En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, en cuyo acto deberán cumplir con el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

50. Ampliación.-La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

51. Destino en propiedad definitiva.-Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIV. Norma final

52. Recursos de carácter general contra el concurso-oposición.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vitoria-Gasteiz, 25 de marzo de 1987.-El Consejero, José Ramón Recalde Díez.

ANEXO I

Primera prueba: De madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que tendrá en cuenta:

El ciclo (inicial o medio).

El área o áreas educativas.

Características diferenciales del grupo de alumnos.

Tipología del Centro según su localización y número de unidades.

Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La explicitación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar. Técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.

g) Fundamentación del proyecto tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno cuanto desde la necesaria inserción socio-comunitaria de la Escuela.

ANEXO II

Segunda prueba: De conocimientos específicos

1. AREA FILOLOGICA

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios y será común a las especialidades de euskera, inglés y francés. El opositor deberá:

a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario común del Área Filológica.

b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.

c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

Esta primera parte se escribirá en castellano.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, destinado a quienes se presenten a plazas de Filología Francesa o Inglesa, constará de:

a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.

b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Este ejercicio podrá escribirse en castellano o en la correspondiente lengua extranjera, a la elección del opositor.

En la segunda parte de esta prueba, de conocimientos específicos de euskera, destinada a quienes se presenten a plazas de Filología Vasca, el opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario específico de euskera.
- b) Demostrar a partir de un texto escrito el conocimiento de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Esta segunda parte deberá ser desarrollada en euskara.

TEMARIO

Temario común del Area Filológica (euskera, inglés, francés)

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.
2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.
3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita: La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.
7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.
8. Mapa lingüístico de España: Lenguas y variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.
9. El castellano desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura infantil. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativas en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.
12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.
13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.
14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela hispanoamericana. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer partícipe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

Temario específico de lengua francesa

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales... Programación: Determinación de los objetivos, selección de los

contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.

2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.
3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.
4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral/situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.
5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.
6. La lengua escrita. Relación fonética/ortografía. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.
7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, cómic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.
8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía: Aspectos geográficos y sociolingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.
9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos... Interacción en el grupo-clase. Función del Profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.
10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (Prensa, TV...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Temario específico de lengua inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB: Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque comunicativo y el enfoque tradicional. Preparación y desarrollo de las clases.
2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.
3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.
8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.
9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

Temario específico de euskera

1. Objetivos y métodos. Adecuación de objetivos y métodos a las condiciones específicas de cada situación escolar (modelo de enseñanza bilingüe, zona sociolingüística, motivación de padres y alumnos, etc.). Programación de los contenidos gramaticales y programación funcional (teniendo en cuenta las diversas funciones de la lengua).

2. La didáctica del euskera. Evolución de las corrientes metodológicas: Métodos tradicionales, directos, audiovisuales, la aproximación comunicativa. Modo de articular las diversas didácticas en la clase de euskera. Ejercicios repetitivos y ejercicios creativos. Características de las situaciones de comunicación y maneras de provocarlas.

3. Contenidos funcionales. Determinación de los contenidos funcionales más importantes del euskera. Estructuras y léxico necesarios para establecer las relaciones sociales más usuales, obtener u ofrecer información, manifestar apetencias, sensaciones, estados de ánimo, opiniones, etc.

4. La lengua oral. Situaciones de comunicación oral. Nivel de comprensión y nivel de expresión. Iniciación a la expresión oral y a la conversación situacional. Aspectos prosódicos del euskera: Acento, ritmo y entonación. Principales diferencias y similitudes del sistema fonológico vasco y el español. Técnicas para desarrollar la comprensión oral del euskera.

5. La lengua escrita. Técnicas de lectura. Relación fonética-ortografía. Valor de la lengua escrita y su utilización creativa. Tipología de actividades escritas. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

6. La gramática y la enseñanza de la lengua. Orden de elementos y características del sintagma nominal vasco. La especificidad del verbo vasco. El elemento inquirido. La oración simple y la oración compuesta.

7. Recursos y materiales. Las publicaciones infantiles y juveniles en euskera. Selección y uso de los textos auténticos: Prensa, comic, cuentos, revistas... Importancia de la imagen en la enseñanza de la lengua. Utilización de los medios de comunicación social y otros recursos audio o audiovisuales.

8. Técnicas de animación y expresión. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, marionetas, canciones, juegos, etc. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal.

9. Situación sociolingüística actual del euskera. Su situación diglósica en las diversas zonas sociolingüísticas y en los diferentes ámbitos de utilización (medio familiar, coloquial, administración, medios de comunicación, etc.). Lengua standard y dialectos.

10. Los registros cultos y los registros coloquiales en euskera. Estatus del euskera batua y de los dialectos en la acción de euskaldunización emprendida por el sistema educativo.

11. Los diferentes tipos de texto o de discurso: Narración, discurso teórico y discurso en situación o diálogo. Metodologías para su enseñanza en la escuela.

2. AREA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y MATEMATICAS

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) la realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB en un entorno concreto en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

TEMARIO

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecnia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su funcionamiento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campo. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la

corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpuscúlos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpusculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

TEMARIO

1. Las ciencias sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las ciencias sociales.

2. Las ciencias sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las ciencias sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actividades cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escales y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación directa.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación

del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en ciencias sociales, la ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la Educación General Básica.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en ciencias sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península Ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX: Económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización del texto en las ciencias sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

4. EDUCACION PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

TEMARIO

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación

infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela infantil (de cero a seis años) como proyecto superador de las guarderías y a los centros de Preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela infantil, su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actividades fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actividades educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela nueva y corrientes actuales, su aplicación al Preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación; principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales.

Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actividades básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo, que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recurso didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos, y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en Preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones; criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio; juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad; juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas, de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, mural, comics, etc.

22. Proyecto educativo para los niveles del Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas, diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos. La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, efectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el ciclo inicial.

5. EDUCACION ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas, el opositor demostrará:

Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.

Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos,

actividades (necesidad de adaptarlas cuando sea necesario), recursos, metodología.

Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos. Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organización de sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

TEMARIO

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. La Educación Especial en Europa. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales. Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas. La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje personales.

4. El niño deficiente mental: Grado de afectación y causas de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social. Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (P.D.I.). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento de los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños. El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo: Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual. Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evolución y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social. El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para: La elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la escuela. Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la Escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la escuela de Educación Especial. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda. El Fisioterapeuta.

17. La organización del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El Maestro de apoyo y su relación con el Maestro ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los servicios de apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Los Centros coordinadores: Funciones y objetivos. Equipos multiprofesionales: Funciones y objetivos. Los Centros de recursos para la escolarización de los niños invidentes y ambliopes: El profesor itinerante. Otros servicios del Departamento de Educación.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: paseos y salidas extrascolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones. La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación, préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en el Estado español. Ley de Integración Social de Minusválidos. Ley del Parlamento Vasco de Servicios Sociales. Orden del Departamento de Educación que regula la Educación Especial.

ANEXO III

Tercera prueba: de madurez cultural

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario siguiente.

TEMARIO

1. La Ley General de Educación como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y la Educación Básica.

2. La Educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de Transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización del ciclo. La situación actual del ciclo superior.

5. Dirección y gestión del Centro Escolar. Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos y cauces de participación en la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.

6. Organización del Centro Escolar. El plan del centro como marco organizativo de la actividad escolar; desarrollo, seguimiento

y evaluación; la Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del centro. Elaboración y utilización de material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración Educativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

ANEXO IV

Curso teórico-práctico

a) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros preescolares).

b) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

c) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

d) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento de espacio escolar.

e) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.

f) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

g) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente la Dirección de Enseñanza Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987.

ADMINISTRACION LOCAL

12246 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1987.

Provincia: Salamanca.
Corporación: Diputación Provincial.
Número de Código Territorial: 37000.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1987, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 1987.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Auxiliar. Número de vacantes: Seis. Denominación: Auxiliares.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Subalterno. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ordenanzas-Porteros.

Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Veterinario. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Arquitectos Técnicos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: ATS Fisioterapeuta. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Profesor Educador EGB. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de Segundo Grado. Denominación del puesto: Delineante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Formación Profesional de Primer Grado. Denominación del puesto: Auxiliares de Enfermera. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Formación Profesional de Primer Grado. Denominación del puesto: Celadores. Número de vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: Formación Profesional de Primer Grado. Denominación del puesto: Enfermero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado. Denominación del puesto: Oficial Cocina. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado. Denominación del puesto: Oficial Costura. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado. Denominación del puesto: Oficial Barbero-Peluquero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ayudante Calefactor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Empleadas de Servicio. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ayudante Jardinero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Operario Lavandería. Número de vacantes: Una.

Salamanca, 31 de marzo de 1987.-El Secretario general.-Visto bueno: El Presidente.

12247 RESOLUCION de 7 de abril de 1987, del Ayuntamiento de Falset, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1987.

Provincia: Tarragona.

Corporación: Falset.

Número de código territorial: 43055.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1987, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de marzo de 1987.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil

Falset, 7 de abril de 1987.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.

12248 RESOLUCION de 7 de abril de 1987, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1987.

Provincia: Málaga.

Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Número de Código Territorial: 28069 (bis).

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1987, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de abril de 1987.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Maestro industrial Servicios Eléctricos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico auxiliar Proyectos y Obras.